

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 848 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfredo Rojas Herranz, doña Ana Cañadas de la Ossa, doña Cristina Lages Téllez, don David Barroso Romero, don Emmanuel Alexandru Bogos, don Francisco Serrano Gómez, don Hilario Picazo Espejo, don Juan Francisco Gómez Recuerdo, don Juan Manuel Arangoa Navarro y don Mariano Rafael Manso Gaitán, frente a “Andamios In, Sociedad Anónima”, “Deacadatis Elements, Sociedad Limitada”, “Encofrados y Adamios para la Construcción Aecon, Sociedad Limitada”, “Grupo Enterprise Stin Internacional, Sociedad Anónima”, “Sistemas Tubulares Al Andalus, Sociedad Limitada”, y don Fernando Lesmes Sánchez, sobre procedimiento ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 25 de noviembre de 2015.

Por recibio escrito de la letrada doña María Montserrat Rodríguez Bartolomé, únase a los autos de su razón.

Se tienen por hechas las manifestaciones y, a la vista de las mismas, se concede a la parte actora el plazo de tres días al objeto de que amplíe la demanda frente al administrador concursal de la mercantil demandada “Andamios In, Sociedad Anónima”, don Fernando Lesmes Sánchez, aportando copia de la demanda para su traslado y domicilio del citado administrador.

Se recuerda a las partes la obligatoriedad de presentar tantas copias de los escritos que presenten como partes obren en el procedimiento (6 en este caso).

Se emplaza a la letrada doña María Montserrat Rodríguez Bartolomé a los efectos de que aclare si modifica el domicilio a efecto de notificaciones de la mercantil a la que representa a su despacho profesional.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Acta

En Madrid, a 1 de diciembre de 2015.—Ante la letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Charriel Ardebol, de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, comparecen: como demandantes, don David Barroso Romero, don Juan Manuel Arangoa Navarro, doña Ana Cañadas de la Ossa, don Juan Francisco Gómez Recuerdo, doña Cristina Lages Téllez, don Mariano Rafael Manso Gaitán, don Hilario Picazo Espejo, don Alfredo Rojas Herranz, don Francisco Serrano Gómez y don Emmanuel Alexandru Bogos, todos ellos representados por la letrada doña Sonia Rodríguez Sánchez, con carné profesional número 66.858, apoderada en autos, y como demandadas, “Encofrados y Adamios para la Construcción Aecon, Sociedad Limitada” (actualmente denominada “Estructuralia Ingeniería del Andamio Aecon, Sociedad Limitada”), representada por la letrada doña María Montserrat Rodríguez Bartolomé, con carné profesional número 62.093, junto con poder que exhibe y retira; “Sistemas Tubulares Al Andalus, Sociedad Limitada”, representada por la letrada doña María Isabel Gallardo González, con documento nacional de identidad número 31858817-E, junto con poder que exhibe y retira, y “Andamios In, Sociedad Anónima”, representada por el letrado don Fabián Márquez de la Cruz, con carné profesional número 45.208, junto con poder que exhibe y retira.



No comparecen, constando citadas, “Grupo Enterprise Stin Internacional, Sociedad Anónima”, y “Deacadatis Elements, Sociedad Limitada”.

A la vista de las actuaciones, y no habiéndose ampliado la demanda contra la administración concursal de la mercantil codemandada “Andamios In, Sociedad Anónima”, en ese acto, la parte actora procede a ampliar la demanda contra el administrador concursal de dicha mercantil, siendo este don Fernando Lesmes Sánchez, aportándose en este mismo acto escrito de ampliación, así como copias bastantes para su traslado a las demás partes.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para hoy.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 4 de mayo de 2016, a las nueve y veinte horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo. Cítese al administrador concursal, así como al Fondo de Garantía Salarial y demás empresas no comparecientes a este acto.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Andamios In, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.802/16)

